DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE





CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.322 | Jueves 4 de Abril de 2019 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 1570668

EXTRACTO

Luis Ignacio Manquehual Mery, Notario Titular de la 8a Notaría de Santiago, domiciliado en Huérfanos N° 935, oficina 302, Santiago, certifica: que por escritura pública de fecha 28 de marzo de 2019, ante mí, doña Bernardita Paulina Videla Muñoz, chilena, soltera, abogada, cédula nacional de identidad N° 17.269.279-6, domiciliada para estos efectos en Las Verbenas Nº 7977, departamento 304, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago; y doña Lilian Luz Rojas Sanhueza, chilena, divorciada, enfermera, cédula nacional de identidad N° 9.867.330-k, domiciliada para estos efectos en Pérez Valenzuela Nº 1551, oficina 21, comuna de Providencia, ciudad de Santiago; quienes constituyeron sociedad por acciones "INVERSIONES INMOBILIARIAS RENACER SpA". Razón Social: El nombre o razón social de la sociedad por acciones será "INVERSIONES INMOBILIARIAS RENACER SpA", pudiendo utilizar también como nombre de fantasía, ante cualquier institución, pública o privada, incluso bancos, el nombre de "RENACER SpA". Objeto: El objeto de la sociedad será la realización, mantención y administración de todo tipo de inversiones inmobiliarias, pudiendo al efecto comprar, vender, arrendar, dar y recibir en comodato y explotar de cualquier otra forma bienes inmuebles, con o sin instalaciones, y cualquier otro negocio o actividad que los accionistas de común acuerdo establezcan en el transcurso del negocio social. Administración: La Sociedad será administrada por un Director Ejecutivo designado por acuerdo de la Junta de Accionistas y, en caso de imposibilidad o impedimento suyo, lo que no será necesario acreditar a terceros, por uno o más Directores Provisionales que serán designados de la misma forma. Capital: El capital de la sociedad es de dos millones de pesos, dividido en mil acciones ordinarias, nominativas y sin valor nominal, que los constituyentes aportaron en dinero efectivo, de acuerdo a lo establecido en el artículo primero transitorio de los estatutos, quedando de tal manera totalmente suscrito y enterado el capital social. Duración: La sociedad tendrá una duración indefinida. Domicilio: El domicilio de la sociedad será la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio de que pueda establecerse agencias, sucursales u oficinas en el resto del país o en el extranjero. Luis Ignacio Manquehual Mery, Notario Titular, Santiago, 01 de abril de 2019.